

BASES DEL SORTEO

3 iPhone 16 de 256 GB

CAMPAÑA BANCA ONLINE LABORAL Kutxa febrero 2025

1.- Entidad organizadora y premio

Caja Laboral Popular Coop. de Crédito, en adelante LABORAL Kutxa con F75076935, con domicilio social en Paseo José María Arizmendiarieta, s/n, 20500 de Arrasate (Gipuzkoa), organiza un SORTEO de ámbito nacional con fines promocionales.

2.- Ámbito del sorteo y gratuidad

El presente sorteo se ha organizado al amparo de lo previsto en la Ley 4/1991 de 8 de noviembre reguladora del juego en la Comunidad Autónoma del País Vasco y tendrá carácter gratuito y voluntario, de tal manera que para tener acceso al premio no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna.

3.- Objeto y mecánica del sorteo

Consistirá en la realización de 1 sorteo cuyo premio es: **3 iPhone 16 de 256 GB.**

Para participar en el sorteo las personas usuarias deben cumplir las siguientes condiciones y realizar las siguientes acciones:

- Participarán en el sorteo de 3 iPhone 16 de 256 GB todas aquellas personas físicas, mayores de 14 años, clientes de LABORAL Kutxa que accedan al menos una vez a su Banca Online entre el 17 de febrero y el 7 de abril de 2025, ambos inclusive. El sorteo se realizará el 10 de abril de 2025.
- La aceptación del premio por parte de la persona ganadora genera el derecho de LABORAL Kutxa a publicar su nombre y posibles fotografías que pueden resultar de la asignación del premio en los medios telemáticos o impresos que LABORAL Kutxa considere con el fin de informar del resultado de la promoción.

4.- Duración y ámbito

El ámbito geográfico abarca todo el territorio español. El sorteo se realizará entre los y las participantes referidos/as en el punto 5.

5.- Participantes

Participarán en el sorteo todas aquellas personas físicas, mayores de 14 años, clientes de LABORAL Kutxa.

Quedará excluido todo el personal de LABORAL Kutxa, sociedades del grupo, participadas o afines y las personas que tengan relación directa con dicha campaña. No tendrán derecho a obtener participaciones o a recibir el premio, en ningún caso, los y las clientas de LABORAL Kutxa, que:

- Se encontrasen en situación de morosidad o en cualquier otra situación de irregularidad frente a LABORAL Kutxa durante el Período de Vigencia del sorteo en la fecha de realización del sorteo o al momento de la entrega del premio.
- Realicen, a juicio de LABORAL Kutxa, una actuación fraudulenta en el presente sorteo.

6.- Selección de la persona ganadora, reservas, comunicación y entrega

El sorteo del premio detallado en el apartado 3 el sorteo se realizará el 10 de abril de 2025 mediante sistema informático aleatorio. Si por causa justificada no fuese posible realizar el sorteo en la fecha indicada, se llevará a cabo el siguiente día hábil. La persona agraciada tendrá que confirmar la aceptación o renuncia al premio, comunicándolo expresamente a LABORAL Kutxa mediante conversación telefónica, correo electrónico o documento recibí firmado en oficinas en un plazo máximo de un (1) día hábil desde la fecha en que se publica y/o comunica el premio. En caso de que el o la participante renuncie al premio o no haya sido posible contactar con él o ella, no tendrá derecho a compensación alguna. En el caso de que la persona agraciada rechace o renuncie al premio o no haya sido posible contactar con ella, o no preste la aceptación

BASES DEL SORTEO

3 iPhone 16 de 256 GB

CAMPAÑA BANCA ONLINE LABORAL Kutxa febrero 2025

indicada anteriormente, este se asignará, respetando el orden de lista resultante del sorteo, al o a la participante que, en cada momento, se encuentre en la primera posición de la lista de reserva. El premio no podrá ser canjeado por otro diferente. Si la persona agraciada hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, este corresponde al suplente elegido al efecto.

7.- Fiscalidad del premio

El premio del presente sorteo tendrá el tratamiento tributario previsto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007 así como la normativa fiscal del IRPF correspondiente a cada caso y territorio. Será de cuenta y cargo de LABORAL Kutxa el importe resultante de la retención fiscal aplicada al premio. Así mismo, LABORAL Kutxa asumirá las obligaciones de información que le correspondan ante la Administración Tributaria correspondiente.

8.- Publicación de comentarios u opiniones

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceras personas. Tampoco se permitirán comentarios contra una persona que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. LABORAL Kutxa no se responsabiliza de los daños ocasionados por los comentarios que hagan las y los participantes en el sorteo, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros/as participantes.

9.- Reservas y limitaciones

Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce fraude, cuando se detecta el supuesto uso de aplicaciones independientes al Website; la realización de un abuso de consultas al servidor y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el sorteo supondrá la descalificación automática del sorteo, así como la pérdida del premio si se hubiere otorgado. LABORAL Kutxa queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por las propias personas agraciadas que impidiera su identificación. LABORAL Kutxa queda excluida de toda responsabilidad con respecto a las incidencias que pudieran derivarse de la entrega y correcto funcionamiento del premio, así como de posibles demoras o deficiencias que pudieran darse por motivos ajenos a su voluntad en la recepción del premio por parte de la o del participante. LABORAL Kutxa se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del sorteo. LABORAL Kutxa se excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en el sorteo, a la defraudación de la utilidad que las personas usuarias hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet. LABORAL Kutxa se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del sorteo cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases. LABORAL Kutxa se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del sorteo, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales. Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

10.- Protección de datos

La empresa responsable del tratamiento de sus datos es LABORAL Kutxa, con NIF F-75076935, y domicilio social en Paseo José María Arizmendiarieta s/n, 20500 - Arrasate (Gipuzkoa). De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cada participante, con la aceptación de estas Bases Legales es

